

13 de julio de 2005
Aprueban el Plan Maestro del Parque Nacional Alto Purús

RESOLUCION JEFATURAL Nº 141-2005-INRENA

CONCORDANCIA: R.J. Nº 0006-2007-INRENA (Disponen publicar memoria descriptiva y mapa que delimita la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Alto Purús)

Lima, 10 de junio de 2005

VISTOS:

El Oficio Nº 513-2005-INRENA-IANP/DPANP, de fecha 1 de junio del 2005 por el cual la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas remitió a la Jefatura del INRENA para su aprobación, la propuesta del Plan Maestro del Parque Nacional Alto Purús y el Informe Nº 137-2005-INRENA-IANP/DPANP, que sustenta la conformidad con la propuesta alcanzada

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, según lo previsto por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley Nº 26834, en su artículo 8 y lo dispuesto por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, en su artículo 3, el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA es el ente rector o autoridad nacional competente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, asimismo, la citada Ley establece en su artículo 18 que las áreas naturales protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad, aprobados por el INRENA con participación de los sectores correspondientes, los que constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 20, establece que la autoridad nacional aprobará un plan maestro para cada área natural protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel de las mismas, en el que se define la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área; organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo; y, los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y su zona de amortiguamiento;

Que, la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas – Plan Director, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 010-99-AG, establece que los planes maestros

serán elaborados por medio de un proceso participativo y deben ser revisados cada cinco (05) años;

Que, el numeral 4) del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas señala que el Plan Maestro es aprobado mediante Resolución Jefatural del INRENA, con una vigencia de cinco (05) años, a propuesta de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, actual Intendencia de Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2004-AG se categorizó la Zona Reservada del Alto Purús como Parque Nacional Alto Purús con una superficie de 2 510,694.41 ha. y la Reserva Comunal Purús sobre una superficie de 202,033.27 ha, ubicadas en los departamentos de Ucayali y Madre de Dios;

Que, por Resolución de Intendencia N° 014-2005-INRENA-IANP, se aprobaron los términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro del Parque Nacional Alto Purús;

Que, el Jefe del Parque Nacional Alto Purús junto al equipo técnico del Proyecto Participación Indígena en el manejo de Áreas Naturales Protegidas (PIMA) y del Consorcio STP-Sustenta y financiamiento del Banco Mundial establecido para la elaboración del Plan Maestro del área han presentado a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas la propuesta del “Plan Maestro del Parque Nacional Alto Purús”, elaborada sobre la base de los estudios técnicos realizados, así como del amplio proceso participativo con las comunidades nativas que conforman la zona de amortiguamiento del área natural protegida, población local y las instituciones públicas y privadas vinculadas a la conservación de ésta;

Que, mediante Informe N° 137-2005-INRENA-IANP/DPANP la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas manifiesta su conformidad con la citada propuesta, por lo que remite a la Jefatura del INRENA, mediante Oficio N° 513-2005-INRENA-IANP/DPANP, el “Plan Maestro del Parque Nacional Alto Purús” para su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8 y artículo 20 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el numeral 4) del artículo 37 de su reglamento; y,

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 8, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.– Aprobar el Plan Maestro del Parque Nacional Alto Purús como documento de planificación del más alto nivel del área natural protegida, que orienta, entre otros, el desarrollo de las actividades al interior del Parque Nacional Alto Purús y su integración con la Reserva Comunal Purús y su zona de amortiguamiento; el cual corre adjunto a la

presente resolución como Anexo, y se encuentra a disposición del público en general en la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA.

Artículo 2.— Encargar a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas velar por la implementación de las estrategias establecidas en el referido plan maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LEONCIO ÁLVAREZ VÁSQUEZ

Jefe

Instituto Nacional de Recursos Naturales